

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 0 3 0CT. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6171 /VISTOS

- Ord. N115-A de fecha 01 de Septiembre de 2014, de Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo a , mediante el cual solicita gestionar contrato a Honorarios para don/ña ERIKA GONZALEZ UGALDE;
- Contrato de fecha 1 de Septiembre de 2014, por prestación de Servicios a Honorarios por funciones eventuales y específicas de doña ERIKA GONZALEZ UGALDE, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que ahí se establece;
- 3. Certificado Nº 1574, de disponibilidad presupuestaria, extendido por Oficina de Finanzas Dideco;
- 4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO:

REGULARÍZASE, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 01 de Septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE Sr. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N°09.004.430-3 y don/ña ERIKA GONZALEZ UGALDE, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , para que realice la labor concreta y específica de: Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, destinada a la Unidad de: Plaza Mayor Salud, desde el 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$125.000.- (Ciento Veinticinco mil pesos) ingreso bruto, por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-2104004004, PLANES EMPLEO (DIDECO). Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de la Dirección Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

SECRETARIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCOSOAR CALDERÓN SÁNCHEZ

ASTSTENTE SOCIAL

ALCALDE (S)

<u>DISTRIBUCION:</u>
1. Secretaria Municipal 2. Finanzas Dideco 3. Control 4. 5. Omil 6. Archivo de Personal OCS/DMB/JRF/RR. HH/dvg.-



CONTRATO PRESTACON DE SERVICIOS A HONORARIOS

legalmente por su ALCALDE Sr. LU domicilio para estos efectos, en call	otiembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada JIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº 09.004.430-3, con le Maipú Nº 330, Quillota, y don/ña ERIKA GONZALEZ UGALDE,
Cédula de Identidad Nº	fecha de nacimiento 30/03/1964, con domicilio en
Honorarios.	a convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio a

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a don/ña ERIKA GONZALEZ UGALDE, para que realice la labor concreta y específica de: Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, destinado/a la Unidad de: Plaza Mayor Salud.

SEGUNDO: Don/ña ERIKA GONZALEZ UGALDE no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde el día **01 de Septiembre de 2014** y durará hasta el **31 de Septiem bre de 2014**, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$125000 (Ciento Veinticinco mil pesos) ingreso bruto, por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004004, PLANES DE EMPLEO DIDECO. Los honorarios serán cancelados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectivo Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroque.

QUINTO: Las partes dejan constancia que don/ña **ERIKA GONZALEZ UGALDE**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficios de los honorarios pactados.

SEXTO: No se exige caución a don/ña ERIKA GONZALEZ UGALDE, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SÉPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña **ERIKA GONZALEZ UGALDE**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se sometan.

ALCALDE

ERIKA GONZALEZ UGALDE